CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 280 DE 2024

CONTRATANTE	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1 E.S.E.**
NIT	900145581-5
CONTRATISTA.	**SANDRA VIVIANA GRISALES ENRIQUEZ**
C.C.	1061708865 Popayán
OBJETO	ADQUISICION DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTUCTURA DE CANALES, BAJANTES, REDES HIDRAULICAS, REDES ELECTRICAS, SANITARIAS, MANTENIMIENTO DE AREAS ADYACENTES, TECHOS, PISOS, PUERTAS, PAREDES ENTRE OTROS, ACORDE A LAS NECESIDADES DE CADA PUNTO Y LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ESE CENTRO 1
PLAZO DE EJECUCION	El Plazo de ejecución del contrato es de quince (15) días calendario, contado a partir del acta de inicio de ejecución en la plataforma secop II , previo cumplimiento de los requisitos legales.
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($33.281.350
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202410439 del 20 de agosto de 2024.
SUPERVISOR	supervisión y seguimiento del contrato estará a cargo del Profesional Asistencia Administrativa o a quien Designe el Gerente

Entre los suscritos a saber: **RAMIRO ANTONIO NAVIA DIAZ**, mayor de edad, y vecino de Popayán, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.538.302 expedida en la ciudad Popayán, en calidad de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1 E.S.E.** del orden Departamental, nombrado mediante Decreto Departamental No. 0254-04-2024 del 1 de abril de 2024 y debidamente posesionado para el ejercicio del cargo según acta de posesión No. 044 de fecha 1 de abril de 2024; Entidad identificada ante la Administración de Impuestos Nacionales con NIT. 900145581-5, quién en adelante y para efectos de este contrato se denominará **LA E.S.E. CENTRO 1**, por una parte, y por la otra la señora **SANDRA VIVIANA GRISALES ENRIQUEZ**, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 1061708865 expedida en Popayán Cauca, actuando en calidad de Propietario del Establecimiento de Comercio **"FERREDESCUENTOS DEL VALLE Y SUR OCCIDENTE"** registrada en cámara de comercio con matricula mercantil N° 152220, quien en adelante y para efectos de éste contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de COMPRAVENTA, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante Acuerdo Número 005 de 4 de Junio de 2014, se aprobó el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E. **2)** Que mediante Resolución 133 del 03 de agosto de 2020, se aprobó y adoptó el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E. **3)** Que la Empresa Social del Estado Centro 1 tiene por objeto la prestación de servicios de salud de baja complejidad, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud, acorde con lo consagrado en la Ley 100 de 1993, el Decreto Reglamentario Número 1876 de 1994. **4)** Que de conformidad con el Numeral 6° del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 las Empresas Sociales del Estado aplicarán en sus procesos de Contratación las normas del Régimen de Derecho Privado. **5)** Que el Estudio Previo elaborado por la Profesional Universitario del área de asistencia administrativa y financiera y aprobado por el Gerente de la Empresa Social del Estado E.S.E. CENTRO 1, establece que la Empresa debe realizar Mantenimiento Hospitalario a la Infraestructura y de la Dotación en Hospitales Públicos y Privados, con el fin de garantizar la vida útil de los elementos, equipos médicos y enseres que prestan el servicio, que permita tener la certeza que están en buen funcionamiento para la prestación de los servicios, para ello se elaboró el Plan de Mantenimiento año 2021, donde se plasma el cronograma de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo La Empresa Social del Estado Centro 1 ESE, con el fin de velar por una buena administración y correcta utilización de los bienes inmuebles Puntos de Atención adscritos a la misma, se requiere dar

mantenimiento a los mismos, los cuales se van deteriorando por el paso del tiempo y el uso continuo, con el único propósito de mantener y mejorar las condiciones de estos, evitando riesgos y garantizando un entorno laboral digno, acorde con los requerimientos propios y la imagen que debe proyectar la entidad. **6)** Que conforme al Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E. aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo Número 005 del 04 de junio de 2014, el Gerente de la E.S.E Centro 1 puede celebrar el presente Contrato mediante CONTRATACIÓN DIRECTA, según lo establecido en el artículo 13 del mismo, sin necesidad de obtener previamente varias ofertas, teniendo sólo como parámetros los precios del mercado, y/o la experiencia del contratista en todos aquellos contratos cuya cuantía no supere los doscientos cincuenta (250) S.M.L.M.V. y lo contemplado en el numeral 2 del mismo artículo que estipula esta modalidad para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales Misionales y de Apoyo a la Gestión. **7)** Que conforme lo establece el artículo 9 de la Resolución N° 133 de 2020 a través de la cual se adoptó el Manual de Contratación, la E.S.E Centro 1 puede celebrar el presente Contrato mediante CONTRATACIÓN DIRECTA, previa invitación por parte de la Entidad. **8)** Que la señora **SANDRA VIVIANA GRISALES ENRIQUEZ** en calidad de Propietario del Establecimiento de Comercio **"FERREDESCUENTOS DEL VALLE Y SUR OCCIDENTE"**, presentó su propuesta, y fue aprobada por el gerente de la E.S.E. CENTRO 1. **9)** Que en virtud de lo anterior se ha convenido la celebración del presente Contrato de COMPRAVENTA con la señora **SANDRA VIVIANA GRISALES ENRIQUEZ**, en calidad de Propietario del Establecimiento de Comercio **"FERREDESCUENTOS DEL VALLE Y SUR OCCIDENTE"**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- OBJETO.** ADQUISICION DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTUCTURA DE CANALES, BAJANTES, REDES HIDRAULICAS, REDES ELECTRICAS, SANITARIAS, MANTENIMIENTO DE AREAS ADYACENTES, TECHOS, PISOS, PUERTAS, PAREDES ENTRE OTROS, ACORDE A LAS NECESIDADES DE CADA PUNTO Y LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ESE CENTRO 1 **SEGUNDA.- VALOR.** El valor del presente contrato es de **TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($33.281.350). TERCERA.- FORMA DE PAGO. LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1**, pagará al contratista el valor del contrato estipulado en una (1) cuota, de acuerdo a los elementos recibidos a satisfacción por la supervisión, dentro de los DIEZ (10) días siguientes; una vez ingresen los Materiales para el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura, previo presentación de la factura por parte del contratista y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor designado quien tendrá en cuenta las recepción técnica y administrativa e ingreso al almacén debidamente firmado por el Almacenista.

Cuadro 2. Valor Unitario a Pagar por la ESE CENTRO.

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION ESE I CENTRO PIENDA	DESCRIPCION FERRETERIA	VALOR PROM UNITARIO	VALOR PROM TOTAL
1	60	KIT ACCESORIOS LAVAMANOS ECO PLASTICA	Sifon LVM Completo	11.750	705.000
2	24	KIT ACCESORIOS LAVAPLATOS ECO PLASTICA	Canastilla Plastica 4 Lvp Pavco	13.050	313.200
3	40	REJILLA METALICA CON SOSCO 2"	Rejilla Metalica 3*2 C/sosco Redonda	5.725	229.000
4	48	LLAVE LAVA MANOSPLASTICO	Llave lvm pomo prisma	13.800	662.400
5	48	CERRADURA BOLA ALCOBA MADERA	Chapa Alcoba madera	23.350	1.120.800
6	12	CINTA TEFLON GRANDE	Cinta Teflon 3/4 grande Industrial	2.650	31.800
7	36	ACOPLE SANITARIO PLASTICO	Acople Strio	4.000	144.000
8	24	ACOPLE LAVAMANOS PLASTICO	Acople Lvm-lvp	3.000	72.000
9	8	GALON ACRONAL GALON 50%. OBRA BLANCA	Acronal	27.625	221.000

10	6	GALON SIKA IMP.4KG.	Galon sika iperm.	141.250	847.500
11	20	ESTUCO LISTO 25 KL I	Estuco listo 25 kl.	31.750	635.000
12	6	GALON EMULSION ASFALTICA	Galon emulsion asfáltica 3.5 kg.sika	39.625	237.750
13	3	GALON ANTICORRSIVO.3 EN I	Anticorrosivo galon	64.250	192.750
14	2	TUBO ACUEDUCTO DE 1/2	Uniad tubo Rd 1/2 .6 m	13.250	26.500
15	3	CUÑETE SIKA. ESTUCO PLASTICO	Cuñete SIKA	74.225	222.675
16	2	TUB O ACUEDUCTO DE 2 PULG	Uniad tb.Rd 2	57.500	115.000
17	4	GALON ESMALTE BCO	Galon esmalte blanco	63.775	255.100
18	5	THINER GALON	Galon Thiner Galon	26.875	134.375
19	200	Mt ALAMBRE CENTELSA	Mts. Alambre No. 14	1.825	365.000
20	100	AMARRES	Amarras	225	22.500
21	12	ESPUMA DE POLIETILENO	Sikaboom.500ml	58.500	702.000
22	1	ARENA DE PEGA	Mt3 Arena Pega	80.000	80.000
23	1	ARENA MIXTA	Mt3 Mixto	90.000	90.000
24	1	TRITURADO 3/4	Mt3 Triturado	120.000	120.000
25	60	INTERRUPTOR SENCILLO	Interruptor Sencillo Galica2 Legrand	7.925	475.500
26	60	TOMA DOBLE	Toma Doble Bco AVE	7.900	474.000
27	60	PANEL LED DE SOBREPONER 12WATS	Panel Led 12w Redondo sobreponer Bco Soled	11.000	660.000
28	60	PANEL LED DE SOBREPONER 18WATS	Panel Led 18w Redondo sobreponer Bco Ledergy	12.000	720.000
29	60	PANEL LED DE SOBREPONER 24WATS	Panel Led 24w Redondo sobreponer Bco Ledergy	21.000	1.260.000
30	6	CINTA AISLANTE GRANDE	Cinta aislante negra 19 mm * 20 mts 3M	5.825	34.950
32	8	REFLECTOR DE 100 WATS	Reflector Led 100w Soled	59.250	474.000
32	200	CABLE ELECTRICO N12 X 100 MTS	Mt Alam #12 Negro	2.200	440.000
33	6	CINTA DE ENMASCARAR	Cinta Enmascarar 1*40 Cellux	5.725	34.350
34	12	GUANTE TIPO INGENIERO	Par Guante Ingeniero Reforzado	13.725	164.700
35	24	PATERNIT 250 GM	Paternit 250gr Paternit	18.750	450.000
36	12	RODILLO DE FELPA	Rodillo Felpa	8.175	98.100
37	6	BROCHA DE 3	Brocha 3"	5.625	33.750
38	6	BROCHA DE 4	Brocha 4"	7.525	45.150
39	40	PVC CIELO LAMINA	LAMINA PVC BCO	25.000	1.000.000
40	500	TORNILLO DRAWAL 3"	Tornillo Drywall 6*3	188	93.750
41	2	PEGALCORS GRIS 25 KG	Pegalcors de 25 kg	25.425	50.850
42	4	RASTRILLO PLASTICO BARRE PRADO	Rastrillo jardin plastica	9.900	39.600
43	4	CEMENTO POR 50KL	Bulto Cemento 50kg	31.750	127.000
44	2	CLAVO VERTICAL 2	Libra Clavo Vertical 2.	8.150	16.300
45	4	GLIFOSATO 480% S-X20LT	Galon Glifosato galon	167.500	670.000
46	60	MANIJA SANITARIA PLASTICA	Manija sanitaria	15.500	930.000
47	15	LLAVE LVP	Llave lavaplatos plastico	42.500	637.500
48	24	SIKASIL UNIVERSAL	Sika	17.200	412.800
49	6	ALAMBRE PUAS. 500 MTR. CAL 14	ALAMBRE DE PUAS. 500 MT. CAL 14	307.750	1.846.500
120	5	KILO GRAPA 800 gr caballo	Kilo grapa	9.400	47.000
51	40	OMEGA 2,44 C 26	Omega 2.44 cal.26	3.900	156.000
52	40	PRINCIPAL 2,44 CCCC 26	Principal 2,44 cal.26	3.900	156.000

53	30	ANGULO DE 2,44 C 26	Angulo 2,44 cal.26	3.000	90.000
54	10	PLACA ETERBOARD 1.22 2.44 6MM	Placa eterboard de 1,22 2.44 6mm	54.850	548.500
55	1000	TORNILLO ESTRUCTURAL	Tornillo estructural	165	165.000
56	12	BOMBILLO TOLEDO LED 9W LUZ BLANCA	Bombillo led 9w luz blanca	3.400	40.800
57	30	LAMPARA LED 1,20m 0.30m	Lampara led 1,20m 0.30m	135.500	4.065.000
58	60	LAMPARA LED 0.60 030	Lampara led 0.60*0.30m	60.000	3.600.000
59	2	CUCHILLA GUADAÑA	cuchilla guadaña	14.750	29.500
60	2	CINTA ASFALTICA 10CM 10 MT	Cinta asfáltica 10cm*10 mts	102.500	205.000
61	10	PINTURA BLANCO VINILO T1 CUÑETE	Cuñete Pintuland Bco T1 Cuñete	282.750	2.827.500
62	1	NYON GUADAÑA. 200 M	Naylon guadañe 200m	100.000	100.000
63	2	TUBO ACUEDUCTO DE 3 PULG.	Tb up 3 Rd 21	96.700	193.400
64	20	LIJA 500	Lija 500	2.325	46.500
65	30	LLAVE DE REGULACION PLASTICA SENCILLA	Llave de regulación plastica sencilla	5.250	157.500
66	60	BOMBAA DE BAÑO. VALVULA ENTRADA	Valvula entrada	32.450	1.947.000
67	30	LLAVE E REGULACION PLASTICA DOBLE	Llave regulación plastica	5.750	172.500
	TOTAL				**33.281.350**

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN. El Plazo de ejecución del contrato es de quince (15) días calendario, contado a partir del acta de inicio de ejecución en la plataforma secop II, previo cumplimiento de los requisitos legales. **QUINTA.- OBLIGACIONES GENERALES. 1.** No ceder ni subcontratar la venta de Elementos de Aseo objeto del contrato a suscribir con persona natural o jurídica alguna sin previa autorización escrita o expresa por parte de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1. 2. Cumplir con el objeto definido en el contrato a suscribirse venta de Elementos de Aseo y cafetería para los cuatro Puntos de Atención de Piendamó, Morales, Cajibío, Silvia y sede administrativa. 3. Las cantidades requeridas de material de aseo son de carácter indicativo, puesto que obedecen a un consumo variable, por lo tanto, la Empresa puede modificarlas durante la ejecución del contrato. 4. Transporte de los mismos hasta las instalaciones de la ESE CENTRO 1, Sede Administrativa debidamente protegidas y conservadas con su empaque. 5. Cumplir con la ESE CENTRO 1, para que las ventas de Elementos de Aseo cumplan y reúnan las condiciones técnicas de calidad exigidas. 6. Actuar con lealtad y buena fe en las diversas etapas contractuales, evitando las dilataciones, trabas y obstáculos que por su causa pudieren presentarse. 7. Garantizar las condiciones técnicas de calidad y de oportunidad del Elementos de Aseo ofrecido y responder por ello. 8. Entregar oportunamente los Elementos de Aseo de acuerdo con las necesidades o requerimientos hechos por los Puntos de Atención teniendo en cuenta los requerimientos técnicos de presentación y calidad, cantidades y precios aprobados para su Compraventa. 9. En el evento de existir fallas en la calidad de los Elementos de Aseo, estos deberán ser reemplazados por otros de la misma o de mejor calidad, a los mismos precios contratados. 10. Mantener los precios cotizados y autorizados para la suscripción del Contrato durante la vigencia del mismo. 11. El contratista se compromete hacer entrega de los Elementos de Aseo en el siguiente horario: de 8:00 am a 1:00 Pm de lunes a viernes en la siguiente dirección: Carrera 4 No. 5-78 Barrio la inmaculada Piendamó. 12. El contratista deberá tener al día la ejecución contractual en la plataforma secop II. **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR.** Entregar los Materiales de acuerdo a los Estudios Previos y a lo presentado en la propuesta la cual incluye gastos de transporte de los materiales pertinentes, teniendo en cuenta que hacen parte integral del contrato.

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION ESE I CENTRO PIENDA
1	60	KIT ACCESORIOS LAVAMANOS ECO
2	24	KIT ACCESORIOS LAVAPLATOS ECO

3	40	REJILLA CON SOSCO 2"
4	60	MANIJA SANITARIA
5	48	LLAVE LAVAMANOS ECONOMICA PASTICA
6	24	SILICONA CARTUCHO
7	15	LLAVE LAVAPLATOS PLASTICO
8	48	CHAPA BOLA METALICA
9	12	CINTA TEFLON GRANDE
10	36	ACOPLE SANITARIO SURTIDO
11	24	ACOPLE LAVAMANOS
12	3	ESTUCO PLASTICO CUÑETE
13	10 BULT	ESTUCO INPADOC X 50 KILOS. SIKA
14	8	GALON DE ACRONAL AL 50%
15	6 rollos	ALAMBRE DE PUAS. Calibre 14 x 500 mtrs
16	3	PINTURA 3 EN UNO BLANCA EN ACEITE.GLN
17	4	PINTURA DE ACEITE BLANCA MATE .GLN
18	10	PINTURA BLANCA VINILO TIPO 1 CUÑETE
19	5	THINER GALON
20	2	CABLE CENTELSA N14 X 100 MTS
21	30	LLAVE DE REGULACION PLASTICA SENCILLA
22	30	LAVES D REGULACION PLASTICA DOBE
23	100	AMARRES
24	5 klos	GRAPAS
25	1	ARENA DE PEGA
26	1	ARENA MIXTA
27	1	TRITURADO 3/4
28	60	INTERRUPTOR SENCILLO
29	60	TOMA DOBLE
30	60	PANEL LED DE SOBREPONER 12WATS
31	60	PANEL LED DE SOBREPONER 18WATS
32	60	PANEL LED DE SOBREPONER 24WATS
33	6	CINTA AISLANTE GRANDE
34	8	REFLECTOR DE 100 WATS
35	2	CABLE CENTELSA N12 X 100 MTS
36	6	CINTA DE ENMASCARAR
37	12	GUANTE TIPO INGENIERO
38	24	PATERNIT 250 GM
39	20	LIJAS
40	12	RODILLO DE FELPA
41	6	BROCHA DE 3 Y DE 4
42	6	BROCHA DE 3 Y DE 5
43	6	EMULSION ASFALTICA POR GALON
44	60	BOMBA DE BAÑO.
45	4	RASTRILLO PLASTICO BARRE PRADO
46	1	NYLON PARA GUADAÑADORA 3,3 90MT

47	4	CEMENTO POR 50KL
48	500	TORNILLO PUNTA BROCA
49	2	PEGANTE PARA ENCHAPE X25KILOS. BOLSA
50	40	OMEGA
51	40	VIGA
52	30	ANGULO PARA ESTRUCTURA
53	1000	TORNILLO PUNTA FINA ESTRUCTURA
54	24	IMPERMEABILIZANTE MUROS. KLO
55	12	BOMBILLO LED 5 WAT
56	30	LAMPARA LED 1,20M X 0,30M
57	60	LAMPARA LED 0,60M X 0,60M
58	2	CLAVO DE ACERO DE 2 PULGADAS.
59	2	CUCHILLA DE GUADAÑA
60	40 MTRS	PVCIELO LAMINA DE 5,95X30CM
61	2ROLLOS	TAPA GOTERAS AUTOADHESIVA 10CM X 10 METROS
62	1	GLIFOSATO 480% S-X20LT
63	12	ESPUMA DE POLITILENO. TARROS AEROSOL
64	2	TUBOS DE ACUEDUCTO DE 1/2
65	2	TUBOS DE ACUEDUCTO DE 2 PULG
66	10	LAMINAS SUPER BOARD DE 6 mm
67	2	TUBOS DE ACUEDUCTO DE 3 PULG

SEXTA.-OBLIGACIONES DE LA E.S.E. CENTRO 1. 1. Garantizar la ejecución idónea del contrato, notificando al contratista y/o a su garante, las exigencias necesarias para el cumplimiento cabal del mismo en las condiciones de calidad convenidas y dentro de los plazos establecidos. **2.** Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato. **3.** Dar respuesta oportuna a las necesidades del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los tramites a que haya lugar por su parte para granizar la debida ejecución. **4.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas, en el contrato y en los documentos que forman parte de este. **5.** La Empresa debe establecer o designar un supervisor o interventor de acuerdo a la naturaleza del contrato, con el fin de realizar seguimiento y control del mismo. **SÉPTIMA.-CONTROL Y VIGILANCIA.** El control y la vigilancia de la ejecución del presente Contrato será ejercida por la Profesional Universitaria – Asistencia Administrativa y Financiera, o quien designe el Gerente; quien en desarrollo de sus actividades deberá: **1)** Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. **2)** Comunicar en forma oportuna a la Oficina de Contratación las circunstancias que afecten el normal desarrollo del Contrato. **3)** Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficacia del contrato. **4)** Comunicar en forma oportuna a la Oficina de Contratación la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte del Contratista. **5)** Velar por que las garantías se mantengan vigentes durante el término del Contrato y en los términos pactados para cada uno de los riesgos. **6)** Expedir oportunamente las actas de cumplimiento, las cuales deberán estar acompañadas de los respectivos informes de Supervisión, para que se pueda efectuar el pago pactado al Contratista, dejando expresa constancia en los mismos de la ejecución satisfactoria de las obligaciones. Copia de estos informes deberán enviarse a la Carpeta Contractual que reposa en la oficina de Contratación. **7)** Velar porque la documentación necesaria y requerida para la suscripción del presente Contrato de COMPRAVENTA este completa y actualizada. **PARAGRAFO:** El apoyo a la supervisión lo realizará la coordinadora del área de almacén. **OCTAVA.-CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento, EL CONTRATISTA deberá pagar a la E.S.E. CENTRO 1 una multa equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) del valor del

contrato a título de pena pecuniaria, suma que se imputará a los perjuicios que sufra la E.S.E. CENTRO 1. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato a la E.S.E. CENTRO 1, para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor, de acuerdo a lo establecido en el título XVII del Código Civil, Artículo 1714 y siguientes, y si ello no fuere posible se cobrará por vía judicial. **PARÁGRAFO SEGUNDO. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** El procedimiento que adelantará la E.S.E. CENTRO 1 para la imposición de multas y la aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria, será el establecido por la oficina correspondiente de la entidad, el cual será dado a conocer al CONTRATISTA a la firma del presente contrato y se entenderá aceptada con la firma del mismo. **NOVENA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS Y REGISTROS PRESUPUESTALES.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202410439 del 20 de agosto de 2024. Por un valor de TREINTA Y TRES MILLONES DOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($33.281.350) **DÉCIMA.- GARANTÍAS. GARANTÍAS A CONSTITUIR POR EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se obliga a constituir por intermedio de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera y con sucursal en la ciudad de Popayán, una póliza única que ampare: **1) EL CUMPLIMIENTO** de las obligaciones contractuales equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y Cuatro (04) meses más. **2) CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS.** Equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. **PARÁGRAFO.- RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.** EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la Garantía Única, cuando esta se haya visto reducida por razón de las reclamaciones efectuadas por la E.S.E. CENTRO 1. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del presente Contrato, o se prorrogue su término, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. **DÉCIMA PRIMERA.- CADUCIDAD.** La E.S.E. CENTRO 1 podrá declarar la caducidad administrativa del presente Contrato de COMPRAVENTA mediante Resolución Motivada por: **1)** El Incumplimiento total o parcial reiterado de las obligaciones del CONTRATISTA. **2)** El ceder a terceras personas la ejecución del presente Contrato de COMPRAVENTA sin la autorización previa, expresa y escrita de la E.S.E. CENTRO 1 **3)** Por hechos que hagan imposible o difícil la continuación de la ejecución del Contrato de COMPRAVENTA a juicio de la E.S.E. CENTRO 1. **DÉCIMA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCIÓN.** EL CONTRATISTA tiene como lugar de ejecución, la sede administrativa la E.S.E Centro 1 y/o los lugares designados por el supervisor del contrato. **DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO.** Las partes fijan de común acuerdo como domicilio para todos los efectos contractuales, el Municipio de Piendamó. **DÉCIMA CUARTA.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.** De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación Pública y las demás normas legales concordantes, la E.S.E. CENTRO 1 podrá aplicar, mediante acto administrativo debidamente motivado, las cláusulas excepcionales al Derecho Común de Interpretación, Modificación y Terminación Unilateral, Caducidad y Sometimiento a las Leyes Nacionales, cuando se presenten los presupuestos y requisitos legales para hacerlo y para lo cual aplicará la regulación contenida en el Estatuto General de Contratación Pública. **DÉCIMA QUINTA.- NORMAS APLICABLES.** El presente Contrato de COMPRAVENTA se rige de modo especial por el Estatuto de Contratación aprobado mediante Acuerdo Número 005 de 4 de Junio de 2014, y por el Manual de Contratación aprobado mediante Resolución No. 133 del 03 de agosto de 2020, en armonía con la Constitución Política de Colombia, la Ley y demás normas Civiles y Comerciales concordantes. **DÉCIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** En desarrollo de lo previsto en el Artículo 6 del Acuerdo Número 005 del 04 de Junio de 2014, El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley y en la Constitución Política de Colombia. Así mismo, que no se encuentra en causal de impedimento ni conflicto de intereses para celebrar este Contrato de COMPRAVENTA y si así lo fuere se hará responsable por los daños y perjuicios que se ocasionen frente a la Empresa Social

del Estado Centro 1 y frente a terceros. **DÉCIMA SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.** El presente Contrato de COMPRAVENTA se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones del CONTRATISTA, y en consecuencia, una vez celebrado no podrá cederse sin previa autorización escrita y motivada suscrita por el Gerente de la E.S.E. CENTRO 1. **DÉCIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Contrato de COMPRAVENTA se entiende perfeccionado con el acuerdo sobre el objeto, la contraprestación y éste se eleve a escrito. En todo caso, para la celebración de contratos que tengan afectación presupuestal, se requerirá previamente de la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **DÉCIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** EL presente Contrato de COMPRAVENTA se liquidará por parte de la E.S.E. CENTRO 1 dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del mismo, mediante Acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, la cual contendrá la aclaración de cuentas o balance del Contrato de COMPRAVENTA y con la cual se termina el negocio, con el reconocimiento de saldos a favor de las partes, o las declaraciones de paz y salvo. En aquellos casos en que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación por mutuo acuerdo, previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la E.S.E. CENTRO 1, tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral el Contrato dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término anterior. **PARÁGRAFO PRIMERO.** LA E.S.E. CENTRO 1 se reserva el derecho a realizar liquidaciones parciales del presente Contrato de COMPRAVENTA. **VIGÉSIMA.- AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA ejecutará el presente Contrato de COMPRAVENTA con plena autonomía de su parte, sin que medie subordinación o dependencia para con la E.S.E. CENTRO 1. **VIGÉSIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD**. EL CONTRATISTA deberá mantener a la E.S.E. CENTRO 1, a sus representantes y asesores INDEMNES y LIBRES de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la E.S.E. CENTRO 1 por causas y omisiones del CONTRATISTA en razón de la ejecución del objeto del presente Contrato de COMPRAVENTA. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente Contrato de COMPRAVENTA terminará por las siguientes causas: **a)** Por incumplimiento total o parcial debidamente comprobado. **b)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten la ejecución del objeto. **c)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **VIGÉSIMA TERCERA.- DOCUMENTOS.** Se tendrán como documentos que hacen parte integral del presente Contrato, la oferta presentada por el CONTRATISTA en cuanto fue aceptada por la E.S.E. CENTRO 1, las actas adicionales y/o modificatorias si hay lugar a ellas, resoluciones y en general todos los documentos que hacen referencia al Contrato de COMPRAVENTA No. 280 de 2024. Todos estos obligan jurídicamente y son parte esencial del mismo. **VIGESIMA CUARTA – EJECUCIÓN.** Para la ejecución del contrato se requerirá de la aprobación de las garantías, y la existencia del registro presupuestal correspondiente. **VIGESIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, requisito que se entiende cumplido con la correspondiente aprobación en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de la garantía si aplica. **FIN DEL DOCUMENTO.**